



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 593/03.-

Ref./ MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.- S/ Resolución N° 44/02, del Tribunal de Cuentas por la cual se ratifica el Convenio suscripto entre el Presidente del tribunal de Cuentas y el Síndico General de la Nación.-

DICTAMEN N° 0139/03.-

Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas:

En atención a lo requerido a fs. 18 y teniendo en cuenta lo manifestado a fs. 17 de la Asesoría Delegada, este organismo asesor manifiesta lo siguiente:

I.- Las atribuciones y competencias asignadas específicamente al Tribunal de Cuentas de la Provincia, surgen del artículo 103 de la Constitución Provincial que, además, se halla complementada por las disposiciones expresas del Decreto Ley 513/69 (t.o. Dec. 635/89).-

En función de ello y teniendo en cuenta el objetivo plasmado para la Red de Control Público (control de las políticas sociales –definidas por el Gobierno Nacional- mientras dure la emergencia y objetivos del Convenio 27 MTEyFRH –fs. 12/14-), entendemos que con ajuste a lo previsto en el artículo 68, inc. 2° de la Constitución Provincial, es atribución de la Legislatura Provincial aprobar el acuerdo plasmado en el Acta Complementaria de fecha 9/12/02.-

II.- En concordancia con lo expuesto y teniendo en cuenta el precedente establecido por la Ley n° 1408 (cuya copia se adjunta), se ha elaborado el adjunto Proyecto de Ley y Mensaje, cuyo texto, en caso de ser compartido, se halla en condiciones de ser suscripto y elevado oportunamente a la Legislatura Provincial para su correspondiente tratamiento.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,
EOC.-



13 FEB 2003
Pastor
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa



PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Apruébase el Acta Complementaria "Constitución de la Red Federal de Control Público y designación de Comité de Auditoría Federal", suscripta el 9 de diciembre de 2002, entre el Comité de Auditoría Federal y el Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa, sobre integración del mismo al Comité citado.-

Dicha Acta Complementaria y documentación Anexa, forman parte integrante de la presente Ley.-

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-



SANTA ROSA,

A LA CAMARA DE DIPUTADOS

Este Poder Ejecutivo remite a consideración de vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de Ley por el cual se propicia la aprobación legislativa del Acta Complementaria "Constitución de la Red Federal de Control Público y designación de Comité de Auditoría Federal", suscripta el 9 de diciembre de 2.002, entre el Comité de Auditoría Federal y el Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.-

A través de la citada Acta, se integra al Tribunal de Cuentas de La Pampa a la Red Federal de Control Público, conforme al Convenio 27/02 de fecha 8/2/02, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación; y además, se incorpora al "Comité de Auditoría Federal", que fuera acordado por Acta del 4 de julio de 2.002.-

La conformación de la Red Federal de Control, tiende a la fijación de un marco institucional que facilite la realización de actividades conjuntas, vinculadas directa o indirectamente con la problemática del control de las Políticas Sociales durante la vigencia de la emergencia social, garantizando en la geografía nacional una eficaz y transparente ejecución de los Programas Sociales definidos por las Jurisdicciones Competentes.-

A dichos fines, por la Nación se hallan integrando el Comité de la citada Red, la Sindicatura General de la Nación y la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, habiéndose incorporado organismos de contralor, en la fase inicial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Sindicatura General) y de la Provincia de Salta (Auditoría General).-

La vigencia de la constitución de la Red se mantendrá mientras dure la vigencia de la emergencia social, sin perjuicio de que las partes en cualquier momento podrán darlo por terminado, comunicándolo con 20 días de anticipación al Comité Federal de Auditoría.-

Por las razones expuestas y en virtud del contenido y finalidades perseguidas con la conformación de la Red Federal de Control Público, se solicita de ese Honorable Cuerpo, el pronto tratamiento y sanción del proyecto de ley que se adjunta con este mensaje.-

DIOS GUARDE A VUESTRA HONORABILIDAD.-